

EST-VCT-GIAM-001

ESTADO PARM-043

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 12 de octubre DE 2021.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	GF7-14421X	JUAN MANUEL RUISECO V & CIA S.C.A.	06	11/10/2021	PARM-833	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. GF7-14421X se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Póliza Minero Ambiental No. 64-43-101006550 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A con vigencia desde el 06 de julio del 2021 hasta el día 06 de julio del 2022.</p> <p>Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II, III y IV trimestre del año 2019 y I, II, III y IV trimestre del año 2020 para el mineral de carbón.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión, <u>so pena de declarar la caducidad</u> del título minero GF7-14421X, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del siguiente auto, allegue:</p>

						<p>- Valor adeudado del Canon Superficial del III año de Construcción y montaje más los intereses moratorios causados, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular, <u>bajo apremio de multa</u>, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del siguiente auto, allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formulario de Declaración de Regalías del I y II trimestre de 2021 - Las correcciones del FBM anual 2018 y el diligenciamiento del FBM Semestral 2019, Anual 2019 y 2020. <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión GF7-14421X, SO PENA DE DECLARAR EL DESISTIMIENTO de la solicitud No. 31677-0 del 31 de agosto de 2021, relacionada con la renuncia al título minero, para que allegue, en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Pago del valor adeudado por concepto de Canon Superficial del III periodo de Construcción y Montaje, más los intereses moratorios causados. - Formulario de Declaración de Regalías del I y II trimestre de 2021 - las correcciones del FBM anual 2018 y el diligenciamiento del FBM Semestral 2019, Anual 2019 y 2020. <p>Vencido el término aquí concedido se procederá con la decisión final respecto de la solicitud de renuncia y sobre los incumplimientos de las obligaciones causadas y requeridas.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión GF7-14421X que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM- 752 del 8 de octubre de 2021.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	---

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 12 DE OCTUBRE DE 2021, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARÍA INES RESTEPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín